

# REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE ZAMORA



## ICAZAMORA

### ICAZAMORA

El considerando (82) del RGPD se refiere a este registro señalando que “para demostrar la conformidad con el presente Reglamento, el responsable o el encargado del tratamiento debe mantener registros de las actividades de tratamiento bajo su responsabilidad. Todos los responsables y encargados están obligados a cooperar con la autoridad de control y a poner a su disposición, previa solicitud, dichos registros, de modo que puedan servir para supervisar las operaciones de tratamiento”. El RGPD, que se refiere a esta medida expresamente en su artículo 30, señala que los responsables y los encargados están obligados (en determinados supuestos), a mantener un registro de las actividades de tratamiento que realicen. Por ello el Iltre. Colegio de Abogados de Zamoraha elaborado el siguiente Registro de actividades de tratamiento.

## TRATAMIENTOS

## FINALIDA/ES DEL TRATAMIENTO

### HABILITACIONES PROFESIONALES

GESTIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DE LICENCIADOS EN DERECHO PARA DEFENSA DE ASUNTOS PROPIOS Y DE PARIENTES SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 17.5 DEL ESTATUTO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA, ASÍ COMO PARA EL EJERCICIO EN EL ÁMBITO DE CUALQUIER OTRO COLEGIO DIFERENTE DE AQUEL AL QUE ESTUVIERE INCORPORADO SEGÚN EL ARTICULO 17.3 DEL MISMO EGAE

### MEDIACIONES DECANALES

REALIZACIÓN DE LA MEDIACIÓN DECANAL PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 4.1.L) Y 79 DEL ESTATUTO GENERAL DE LA ABOGACÍA

### JUSTIFICACIONES

GESTIÓN DE PAGOS EFECTUADOS A LOS LETRADOS ADSCRITOS A TURNO DE OFICIO, ASISTENCIA AL DETENIDO Y GUARDIAS

### REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES

LLEVANZA DEL REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES PREVISTO EN EL ARTICULO 8.4 DE LA LEY 2/2007, DE 15 DE MARZO, DE SOCIEDADES PROFESIONALES

### TURNO DE OFICIO

GESTIÓN Y CONTROL DE LAS PRESTACIONES DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA PREVISTAS EN LA LEY 1/1996 DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN JURÍDICA QUE PRESTA EL ICA ZAMORA Y DE LA CONTRATACIÓN DE LOS LETRADOS QUE ATIENDEN DICHOS SERVICIOS, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE ABOGADOS.

### MEDIADORES FAMILIARES

DESIGNACIÓN DE PERITOS MEDIADORES FAMILIARES EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE MEDIADORES FAMILIARES.

### REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS

Gestión del registro de entrada y salida de documentos (a través del sistema REGTEL), en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

CONTROL DEONTOLÓGICO Y DISCIPLINARIO DEL EJERCICIO. REGISTRO DE RECLAMACIONES, QUEJAS Y/O DENUNCIAS PRESENTADAS FRENTE A LAS ACTUACIONES DE PROFESIONALES

JUNTA DE GOBIERNO

COLEGIADOS. GESTIÓN DE EXPEDIENTES, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS.

REGISTRO COMUNITARIOS NO COLEGIADOS

GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA: CONVOCATORIA, COMUNICACIONES A MIEMBROS ASÍ COMO ENVÍO DE DATOS AL REGISTRO DE COLEGIOS, CONSEJO GENERAL U OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO O COMUNIDAD AUTÓNOMA.

USUARIOS PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

USOS PREVISTOS EN EL REAL DECRETO 936/2001, DE 3 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA EL EJERCICIO PERMANENTE EN ESPAÑA DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO CON TÍTULO PROFESIONAL OBTENIDO EN OTRO ESTADO MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA, Y MAS CONCRETAMENTE EN SU ARTICULO 8.

COLEGIADOS

USOS PREVISTOS EN LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE ZAMORA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL EN LA SEDE DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZAMORA

CONTADORES PARTIDORES

REGISTRO DE COLEGIADOS ACREDITADOS E INSCRITOS. ACREDITACIÓN DE HABILITACIÓN PROFESIONAL. CONTROL DE INCOMPATIBILIDADES Y OTRAS FINALIDADES EN E.G.A.E. Y ESTATUTOS ICA ZAMORA

DICTÁMENES O IMPUGNACIONES DE MINUTAS

DESIGNACIÓN DE PERITOS CONTADORES PARTIDORES EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE CONTADORES PARTIDORES

ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA

Resolver las discrepancias que puedan surgir en relación con la actuación profesional de los colegiados y la percepción de sus honorarios, mediante laudo al que previamente se sometan de modo expreso las partes interesadas. Informar y dictaminar sobre honorarios profesionales.

Desarrollo de las funciones encaminadas a la ordenación de la formación profesional permanente recogida en el artículo 2 del Estatuto del Colegio de Abogados de Zamora y en el 3.1 del Estatuto

## INTRANET

General de la Abogacía, así como en el 12.j) de la Ley 8/1997 de 8 de junio de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Gestión de los usuarios de la Intranet del ICA Zamora

## CONTABILIDAD

Realización de todos los procedimientos necesarios para el control, gestión, cobro y pago de facturas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias y para la llevanza de la contabilidad.

## PÓLIZAS

Registro de profesionales adheridos a la Mutualidad de la Abogacía y colegiados ejercientes que han suscrito la póliza del seguro de responsabilidad civil.

## GESTIÓN COLEGIAL

Administración y gestión de las funciones ejercidas por el Colegio. Aprobación y realización de las decisiones tomadas por la Junta de Gobierno.

## GESTIÓN LABORAL

Gestión de personal, expediente personal, control horario, formación, prevención de riesgos laborales, emisión de la nómina del personal, así como de todos los productos derivados de la misma. Gestión de la actividad sindical.

## BIBLIOTECA

Gestión del préstamo de los fondos bibliográficos (en papel o formato electrónico) del ICAZAMORA.

## MEDIACIÓN

Gestión de los procedimientos de mediación que se sometan o se soliciten al Colegio de Abogados de Zamora.

## ADMINISTRADORES CONCURSALES

Tratamiento de datos con la finalidad de la gestión del listado de administradores concursales adscritos voluntariamente.

## VOLANTES DE PRISIÓN

Tratamiento de datos con la finalidad de gestionar los pases o volantes de acceso al centro penitenciario por parte de los/las letrados/as.

SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DEL INFORMANTE

letrados/as.

Gestión del procedimiento al que se refiere el artículo 9 de la Ley 2/2023. Recogida de datos relativos a denuncias o consultas referentes a posibles infracciones normativas y de lucha contra la corrupción u otras acciones indebidas. El uso previsto de los datos será la gestión de la investigación de las posibles denuncias, conforme al procedimiento establecido.